

San Vicente, 13 de Marzo de 2023

DISPOSICIÓN N° 0 0 5 – 23

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

VISTO la Res. (CS) N° 020/20 por medio del cual se crea el Banco de Evaluadores de Proyectos de Extensión, y se establece el procedimiento de convocatoria y selección de los aspirantes a integrarlos;

CONSIDERANDO:

QUE, considerando la Cláusula Transitoria expuesta en la Res. (CS) N° 020/20 por medio de la cual se establece que se realizan las convocatorias anualmente hasta que se cumplimenten la incorporación de docentes para el total de los años académicos de cursada de los distintos planes de estudio que conforman la propuesta académica de nuestra universidad;

QUE, en consonancia con lo anteriormente expuesto, este año vimos la incorporación de nuevos docentes correspondiente a las carreras Tecnicatura Universitaria en Desarrollo Agropecuario, Tecnicatura Universitaria en Instrumentación Quirúrgica, Licenciatura en Administración de Negocios, Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y la Licenciatura en Nutrición, que nos permite brindar a estos nuevos docentes la posibilidad de incorporarse al Banco de Evaluadores de Proyectos de Extensión;

QUE, por medio de la Res. (CS) N° 052/20 hemos constituido la primer nómina de docentes miembros del Banco de Evaluadores y por la Res. (CS) N° 100/21 logramos la ampliación de los docentes parte, los cuales han podido llevar adelante la tarea de evaluación con grandes aportes siempre que se los convocó, resultando una experiencia enriquecedora tanto para los docentes evaluadores como para quienes presentaban los proyectos;

QUE, la actividad de extensión resulta de gran importancia como uno de los principios centrales de la vida universitaria en la formación profesional del estudiante, el no-docente y el docente, por lo que promover la continuidad de instancias en la que se puedan analizar y retroalimentar

con evaluaciones los proyectos nos permite como institución ampliar el alcance de la extensión universitaria;

QUE, la convocatoria y la incorporación al Banco de Evaluadores repercute favorablemente en el currículum de nuestros docentes como actividades de extensión universitaria;

QUE, en uso de las facultades que se me confiere por medio del Artículo 5 y la Cláusula Transitoria de la Res. (CS) N° 020/20,

**EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN, CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTO URUGUAY**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la apertura a la inscripción para formar parte del Banco de Evaluadores de Proyectos de Extensión, destinados a todos los docentes en condición de contratados, interinos y/o regulares de la Universidad Nacional del Alto Uruguay, desde el día 15 de Marzo hasta el 31 de Marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE el formulario que consta como ANEXO ÚNICO a la presente disposición como requisito indispensable para formalizar la inscripción al Banco de Evaluadores de Proyecto de Extensión, pudiendo presentarse por mesa de entrada de nuestra universidad o por correo electrónico a extension@unau.edu.ar indicando en el asunto "Formulario de Inscripción al Banco de Evaluadores", con el archivo adjunto en PDF, que deberá estar guardado de la siguiente manera: "FormularioBE.APELLIDO".

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNGANSE todas las herramientas existentes para la amplia difusión de la convocatoria por redes sociales, pagina web, gacetilla por correo electrónico, cartelera y todo otro canal de comunicación institucional con el que se cuente.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Prof. BRUNO ARIEL GINI
Secretario de Extensión Cultura
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NAC DEL ALTO URUGUAY